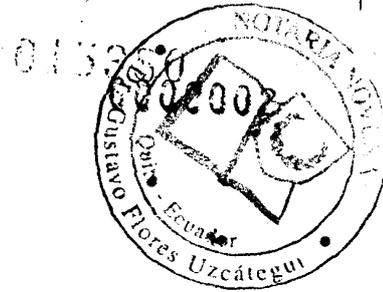


\$ 50.00



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO
PROTOCOLIZACION : 27-SEPTIEMBRE-1996
CUANTIA : INDETERMINADA

1	
2	DI 3 COPIAS
3	<i>[Handwritten signature]</i>
4	REFORMA DE ESTATUTOS DE CIA. "LAERSEC SEGURIDAD
5	PRIVADA S.A."
6	OTORGA
7	SR. ALFREDO REAL ECHANIQUE Y OTRO
8	Cuantía: Indeterminada
9	Dí 4 copias
10	
11	En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
12	hoy día viernes veinte y seis (26) de Julio de mil
13	novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor GUSTAVO FLORES
14	UZCATEGUI, Notario Noveno de este Cantón, comparecen a la
15	celebración de la presente escritura, los señores: ALFREDO
16	REAL FIGUEROA, soltero; y ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE,
17	casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General de
18	la Compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", según consta
19	de los documentos que se agregan como habilitantes.- Los
20	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y
21	legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados
22	en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fé;
23	hoy instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados
24	de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente
25	de acuerdo a la siguiente minuta: "SEÑOR NOTA
26	RIO. Solicito que, en el protocolo de escrituras públicas
27	en su cargo, se sirva insertar una de reforma de estatutos,
28	al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

escritura, los señores Alfredo Real Figueroa, soltero; y Alfredo Manuel Real Echanique, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- S E G U N D A:

ANTECEDENTES.- a) La Compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", se constituyó por escritura pública de siete de

Marzo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el

Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, la cual, luego de la correspondiente aprobación de la Superintendencia de

Compañías, se halla debidamente inscrita en el Registro

Mercantil el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas de la compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", en sesión de veinte y tres de julio de mil

novecientos noventa y seis, decidió por unanimidad reformar

los estatutos sociales en cuanto se refiere al Artículo

Quinto, con un nuevo objeto social. Se adjunta el Acta como

habilitante.- T E R C E R A: REFORMA DE ESTATUTOS.- Los

comparecientes, por medio de la presente escritura,

cumpliendo con lo resuelto por la Junta General, proceden

a reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Social de la

compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", que queda de la

siguiente manera: ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto

social de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A. es

prestar servicios de protección y vigilancia de personas,

de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de

000003



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

transporte y custodia de valores, bajo el directo control

1	y supervisión de la autoridad pública". C U A R T A:
2	RATIFICACION.- En todo lo demás, se ratifica la escritura
3	pública de constitución de la compañía, de fecha siete de
4	marzo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el
5	Notario Doctor Gustavo Flores, inscrita el dieciocho de
6	julio de mil novecientos noventa y cinco en el Registro
7	Mercantil.- Q U I N T A: CUANTIA.- La cuantía de la
8	presente escritura, por su naturaleza, es indeterminada.-
9	S E X T A: ACEPTACION Y TRAMITE.- Los comparecientes
10	aceptan esta escritura en todas sus partes, por así
11	convenir a sus intereses, facultándose mutuamente para
12	obtener, su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted,
13	señorario, se dignará agregar lo de estilo para asegurar la
14	completa legalidad de la presente escritura". Hasta aquí,
15	la minuta suscrita por el Doctor Carlos Echeverría Pinos,
16	con matrícula número dos mil setecientos treinta y nueve
17	del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de
18	la presente escritura, se han observado y cumplido con
19	todos los preceptos legales; y leída que fue por mí el
20	Notario al compareciente, se afirma y se ratifica en su
21	contenido, firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo
22	que precede.
23	En fe, doy fe.-
24	
25	
26	
27	
28	Doctor Gustavo Flores Uzcátegui. DOCUMENTOS HABILITANTES.

CC: 170020706-A
IV: 27R 019

Quito, a 19 de Julio de 1.995

Señor don
ALFREDO REAL FIGUEROA
Presente.

De mis consideraciones:

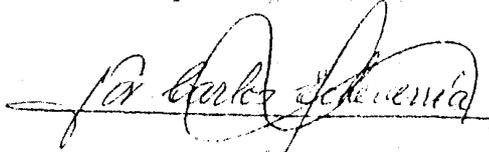
Por medio de la presente, me permito comunicar a Usted que la Junta General Extrarodinaria Universal de Accionistas de la Compañía "LAERSON SEGURIDAD PRIVADA S.A.", reunida el día de hoy, decidió por unanimidad designar a Usted como PRESIDENTE, por el período estatutario de cinco años.

Como Presidenta, le corresponde reemplazar al Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal, y sus facultades se hallan especificadas en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos.

La Compañía, se constituyó por escritura pública de 7 de Marzo de 1.995, ante el Notario Noveno de Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Julio de 1.995.

Espero que su gestión al frente de la Compañía le depare éxitos futuros.

Muy atentamente.



Dr. Carlos Echeverría P.
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el que he sido elegido. Quito, a 19 de Julio de 1.995.



Sr. Alfredo Real Figueroa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 97 del Registro de Nombramientos Tomo 126
28 JUL. 1995
REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALAMANDA

000000



Quito, a 19 de Julio de 1.995

Señor don
ALFREDO REAL ECHANIQUE
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicar a Usted que la Junta General Extrarordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", reunida el día de hoy, decidió por unanimidad designar a Usted como GERENTE GENERAL, por el período estatutario de cinco años.

Como Gerente General, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus facultades se hallan especificadas en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos.

La Compañía, se constituyó por escritura pública de 7 de Marzo de 1.995, ante el Notario Noveno de Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Julio de 1.995.

Espero que su gestión al frente de la Compañía le depare éxitos futuros.

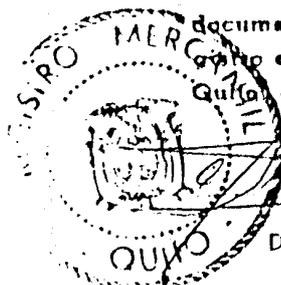
Muy atentamente.

Dr. CARLOS Echeverría P.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

acepto el cargo para el que he sido elegido. Quito, a 19 de Julio de 1.995.

SE. Alfredo Real Echanique

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 437 del Registro de Nombramientos Tomo 126



28 JUL 1995
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A."

En la ciudad de Quito, hoy día martes 23 de Julio de 1.996, en las oficinas ubicadas en la calle Luis Felipe Borja 585, de esta ciudad de Quito, y siendo las 18H00, se reúnen los accionistas de la compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.", con el objeto de reunirse en Junta General Universal.

Preside la sesión, el titular señor Alfredo Fabricio Real Figueroa, y actúa como Secretario el también titular señor Alfredo Manuel Real Echanique.

Por orden de la Presidencia, se procede a constatar el quorum, encontrándose presentes: el señor Alfredo Real Echanique, titular de 80 acciones; el señor Gustavo Real Echanique, titular de 50 acciones; el señor Suboficial Primero Segundo Alfredo Carrera Cox, titular de 10 acciones; el señor Alfredo Real Figueroa, titular de 180 acciones; y la señora Doris Real Figueroa, titular de 180 acciones, todas de diez mil sucres de valor cada una, con las cuales se completan las 500 acciones de 10.000 sucres de valor cada una.

Se halla, pues, la totalidad del capital social y de los accionistas.

Los accionistas, por unanimidad, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal.

Se pone a consideración el Orden del Día, que es como sigue:

PUNTO UNICO: Reforma a los Estatutos, en cuanto al objeto social de la Compañía.

Los accionistas, por unanimidad, deciden aceptar el Orden del Día propuesto.

Se conceden la palabra al señor Alfredo Real Echanique, quien manifiesta que el objeto social que consta en la escritura de constitución de la compañía, está en contraposición con el Reglamento para la Constitución y Fundamento de Organizaciones de Seguridad Privada, promulgada en el Registro Oficial número 765, de Septiembre 9 de 1.991.

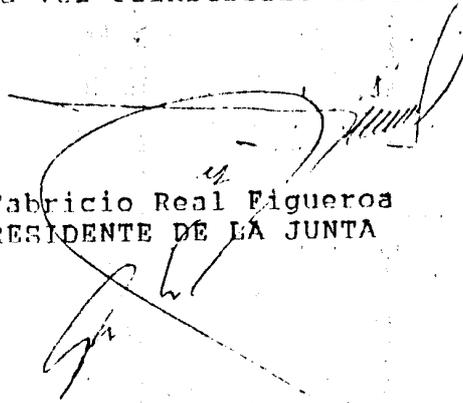
Por lo tanto, propone que el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales se lo cambie por el siguiente: "Artículo Quinto.- Objeto.- El objeto social de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S. A. es prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública".



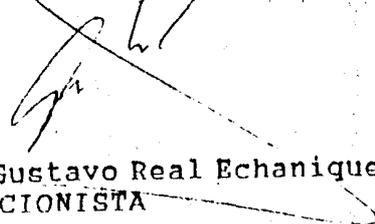
0000005

La Junta, por unanimidad, decide aceptar la reforma estatutos y el nuevo objeto social de la Compañía.

Habiendo culminado todos los asuntos del Orden del Día, se da por terminada la sesión a las 18H40. Se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la cual es aprobada por todos los socios una vez reinstalada la Junta, siendo las 19H10.


Sr. Fabricio Real Figueroa
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Sr. Alfredo Real Echanique
SECRETARIO


Sr. Gustavo Real Echanique
ACCIONISTA


Subof. 1ro. S.P. Segundo Carrera
ACCIONISTA


Sra. Doris Real Figueroa
ACCIONISTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinteynueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.


DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 96.1.1.1.2311 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis , tomé nota de la Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía Laersecc Seguridad Privada S.A. , al margen de la escritura matriz de Constitución de la citada Compañía , celebrada ante mi , el siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco , y en los términos constantes en la escritura que antecede.-
Quito , a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis .



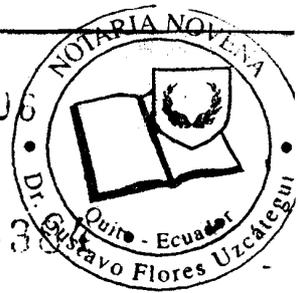
[Handwritten Signature]
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 96.1.1.1.2311 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis , tomé nota de la Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía Laersecc Seguridad Privada S.A. , al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la citada Compañía , celebrada ante mi , el veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y seis , y en los términos constantes

625.00

0000006

0153



en la escritura que antecede .- Quito , a veinte y ocho
de Agosto de mil novecientos noventa y seis .-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gustavo Flores Uzcátegui".

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



A large, stylized handwritten signature or scribble in dark ink, located in the lower-left quadrant of the page.

625.00

016385

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL TRESCIENTOS ONCE DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, (E) DE 22 DE AGOSTO DE 1996, bajo el número 2540 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2046 del Registro Mercantil de diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2852 tomo 126.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía " LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.".- Otorgada el 26 de julio de 1996, ante el Notario NOVENO del cantón Quito DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 20444.- Quito, a diez y siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdv. 7

[Handwritten Signature]
 Dr. Julio Cesar Al...
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTON QUITO



[Large handwritten mark or signature]

8.25.007



QUITO • MIERCOLES 28 DE AGOSTO DE 1996

013386

LA HORA Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION Nº 96.1.1.12311

OSWALDO ROJAS H.
ATENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

SE han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A. otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 26 de julio de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

SE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

SE el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Cantonal del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en Quito a 22 AGO 1996

OSWALDO ROJAS H.

3

RESOLUCION No. 96.1.1.1. 2311

Expediente No. 96.1.1.1. 2311

OSWALDO ROJAS H.

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

COMPAÑIA LAERSEC S.A.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A. otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 25 de julio de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

22 AGO 1996

OSWALDO ROJAS H.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución No. 2510 del Registro Mercantil tomo 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad con lo establecido en el Decreto 713 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de Agosto del mismo Año.
Quito, a 17 de Septiembre de 1996



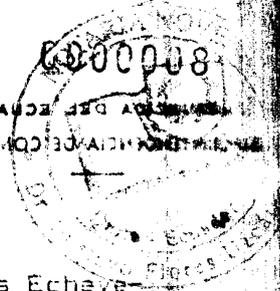
EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida Al.

RVG/ncp

788710

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
REPUBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCION No. 0011100 del 20/09/1996

Z O N : A petición verbal del señor doctor Carlos Echeverría Piños, portador de la matrícula profesional número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Novena, actualmente a mi cargo y en ocho fojas útiles, la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada y más diligencias que anteceden, en Quito, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

En fe de lo cual, se firmó en Quito, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

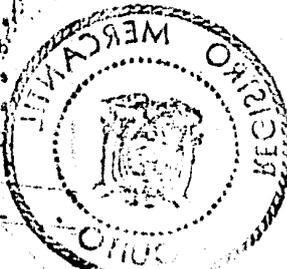
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

De Julio César Zumbado
EL REGISTRADOR



Handwritten signature and initials.

Se protocolizo ante mi, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a
seis de junio del dos mil dos.



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO

